



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 126 -2011-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

28 OCT 2011

VISTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; el Acuerdo de Concejo N° 59-2011-ACSS y el Informe N° 214-2011-SGT-GF-MSS de la Subgerencia de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 59-2011-ACSS del 07.06.2011, se autorizó a cuatro funcionarios, dos como titulares y dos como alternos, para que indistintamente en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional.

Que, mediante Ordenanza N° 396-MSS, publicada el 13.08.2011, se aprueba la reestructuración orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco; significando la desactivación, la fusión, la creación y otros cambios; dejando asimismo sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica y Organigrama, aprobados por Ordenanza N° 316-MSS, y sus modificatorias aprobadas por Ordenanzas N° 338-MSS, 347-MSS y 386-MSS; entre otras se fusiono la Gerencia de Administración y la Gerencia de Finanzas, denominándose en la actualidad Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, con Resolución N° 761-2011-RASS, del 01.08.2011, se da por concluida la designación de don **WALDO OLIVOS RENGIFO** como Gerente de Administración y con Resolución N° 940-2011-RASS, del 25.08.2011, se acepta la Renuncia del señor **GUSTAVO RAMON ESPINOZA GOMEZ** en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que se hace necesario actualizar las nóminas de los funcionarios, para que ejerzan la responsabilidad de administrar las cuentas bancarias;

Que, el Artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

De conformidad con los Artículos 9º incisos 8) y 29), 39º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional.

TITULARES

CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO : Gerente de Administración y Finanzas
RODRIGO JAVIER SANTILLAN SANTILLANA : Subgerente de Tesorería

ALTERNOS:

JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF : Subgerente de Presupuesto.
JEAN YURI LAZO TORRES : Subgerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 59-2011-ACSS del 07.06.2011, siempre y cuando no se oponga al presente.

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560 www.munisurco.gob.pe